



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Diez (10) de Febrero De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICADO	05001-31-03-009-2012-00775-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	UNION MUTUA S.A
DECISIÓN	Ordena oficiar
PROVIDENCIA	Auto. No.264V

Previo a resolver sobre el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 001-605690 y 001-605691, **SE ORDENA** oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Magangué Bolívar, a fin que se sirva informar en qué estado se encuentra el proceso Ejecutivo Laboral con radicado No. 1343003103001-2015-00143-00 adelantado por MARGELIS GUZMAN HERRERA y otros en contra del acá demandado señor LUIS JOSE BOTERO SALAZAR, del cual se recibió oficio No. 007 de fecha de 15 de Enero de 2019 en el que se informó a este Despacho Judicial la prelación de embargo sobre los bienes del señor LUIS JOSE BOTERO SALAZAR.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las
--